NOTA SUB UOC N° 040/2020

Capiatá, 30 de abril del 2020.-

Referencia: Contrato N°155/2020 firmado con la empresa MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la C.V.E. N°21/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" I.D. N°381.964

Señor:
Lic. OSVALDO BRITEZ, Director interino
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la Adenda al Contrato de referencia para la corrección de los puntos detallados a continuación:

CLÁUSULA N°7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

DONDE DICE:

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador de contrato (DGGIES) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

DEBE DECIR:

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (**INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del **Instituto Nacional del Cáncer**.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Dr. Nelson Mendez Director General Instituto Nacional del Cáncer

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente INCAN Instituto Nacional del Cáncer

DONDE DICE:

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que será entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

DEBE DECIR:

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que será entregado en el Parque Sanitario del INCAN. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Instituto Nacional del Cáncer.

Sin otro particular y al agradecerle su amable deferencia, se hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BERTEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
30 ABR. 2020 HORA: 13:57
2397 - 24076
Nº 41830/20 FIRMA:

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

NOTA SUB UOC N° 039/2020

Capiatá, 30 de abril del 2020.-

Referencia: Contrato N°154/2020 firmado con la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la C.V.E. N°21/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" I.D. N°381.964

Señor:
Lic. OSVALDO BRITEZ, Director interino
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la Adenda al Contrato de referencia para la corrección de los puntos detallados a continuación:

CLÁUSULA N°7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

DONDE DICE:

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador de contrato (DGGIES) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

DEBE DECIR:

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (**INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del **Instituto Nacional del Cáncer**.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – DIRECCION GENERAL – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

DONDE DICE:

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que será entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

DEBE DECIR:

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que será entregado en el Parque Sanitario del INCAN. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Instituto Nacional del Cáncer.

Sin otro particular y al agradecerle su amable deferencia, se hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 30 ABR. 2020 HORA: 13:50
Nº 2397 - 24076 / 41830/20 FIRMA:

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

José -27-

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Moteenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

MEMORANDUM D.O.C. N° 251 /2020

A : ***ABG. GUSTAVO IRALA,*** *Director General*
Dirección General de Asesoría Jurídica

DE : ***ECON. MARTHA PEÑA KIENINGER,*** *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas

: ***ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ,*** *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : ***Contratación Vía Excepción N° 21/2020 – "Adquisición Urgente del Medicamentos Oncológicos" - ID 381964***

FECHA : *21/05/2020* ***SIMESE N° 2397/20***

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar Dictamen Jurídico para la Aprobación de la Adenda al Contrato N° 154/2020, suscripto con la firma EXXEL TECNOLOGIES S.A. y el Contrato N° 155/2020 de la firma MATHER COMPANY S.R.L., ***en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 21/2020 – "Adquisición Urgente del Medicamentos Oncológicos" - ID 381964,*** *de conformidad a lo solicitado por el Instituto Nacional del Cáncer.*

Se adjunta:

- *1 (una) Carpeta que contiene los antecedentes originales de la contratación de referencia.*

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. N° 2397/20 Fecha: 25/05/20 Hora: 15:20hs
A: Dir. de Normas y Verif.
MARCO ARTURO ZARACHO CARRILLO
Jefe de Secretaría
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
N°: 2397/20 Fojas. –
FECHA: 25-05-20 HORA: 15:20hs
FIRMA: RBS
ACLARACION: ROMINA BARRIOS SOSA
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.